



# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se encena la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes pagado adelantado: 5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre: 18 >	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0'40
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0'30

### Tarifa de inserciones.

Ptas.

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.177.

#### DIVISIÓN HIDROLOGICO FORESTAL DEL SEGURA

##### NEGOCIADO DE PISCICULTURA

Relación de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Mayo de 1919.

Número de la licencia.	Fecha de la misma.	Nombres de los adquirentes.	Vectidad.	Profesión.
205	24 Mayo 1919	D. José Morote Guardiola.	Cieza	Jornalero.
206	24 Mayo 1919	D. Manuel Salmerón Rojas.	Mecánico.	
207	24 Mayo 1919	D. Nicolás Izquierdo Ortiz.	Herrero.	
208	24 Mayo 1919	D. Francisco Semitiel Tellez.	Empleado.	
209	24 Mayo 1919	D. Fernando Fernández Zamorano.	Comerciante.	
210	24 Mayo 1919	D. Manuel Guardiola Torres.		
211	25 Mayo 1919			
212	25 Mayo 1919			
213	25 Mayo 1919			
214	25 Mayo 1919			
215	25 Mayo 1919			
216	25 Mayo 1919			
217	25 Mayo 1919			
218	25 Mayo 1919			
219	25 Mayo 1919			
220	25 Mayo 1919			
221	25 Mayo 1919			
222	25 Mayo 1919			
223	25 Mayo 1919			
224	25 Mayo 1919			
225	25 Mayo 1919			
226	25 Mayo 1919			
227	25 Mayo 1919			
228	25 Mayo 1919			
229	25 Mayo 1919			
230	25 Mayo 1919			

de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la Pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 2 de Junio de 1919. — El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 1.061.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA.

Registro núm. 19.532.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecina de París, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Octubre último, solicitando se le conceda una demarcación para la mina denominada «Enriqueta» núm. 19.497, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje llamado Cañizo de Caras, diputación del Garrido, limitando por Norte con las minas «Enriqueta» y «El Coto» de los Atajos; por Este con la citada «Enriqueta» y terreno franco; por Oeste con las demás tierras «El Ministerio de Martínez Campos»; y por el Sur las mismas demás, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Enrique» núm. 19.497, o sea el mojón SE. del «Coto de los Atajos» núm. 5.113; y desde él se medirán con relación al N. verdadero y en dirección E. 17° 30' N. 100 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> S. 17° 30' E. 100; 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> E. 17° 30' N. 94'28; 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> S. 17° 30' E. 26'31; 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> O. 17° 30' S. 189; 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> N. 17° 30' O. 100; 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> O. 17° 30' S. 800; 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> N. 17° 30' O. 26'31, y 8.<sup>a</sup> a punto de partida E. 17° 30' N. 94'72 metros; quedando así cerrada una superficie horizontal de 35.492'59 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Mayo de 1919. — José Carbonell.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, en cumplimiento

### MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

#### REAL ORDEN NÚM. 103

Exmo. Sr.: La indudable importancia del tráfico de ganados en España, sobre todo en las épocas en que es mayor su intensidad, ha demostrado de años atrás, incluso los anteriores al conflicto europeo, de modo bien patente, la desproporción que existe entre el mismo y los elementos de transporte que a su servicio pusieron y ponen las Empresas ferroviarias.

Esta insuficiencia, que en ocasiones anteriores llevó agradados enormes perjuicios a la riqueza en cuestión, hizo difícilísimo el abastecimiento de reses de unas a otras regiones, se ha puesto y sigue de manifiesto de un modo más intenso en el actual momento, en que son clamorosas las lamentaciones que a este Ministerio llegan a diario, todas las cuales se traducen en la afirmación única de que en la mayor parte de las estaciones adonde afluían las cabezas a embarcar, se encuentran éstas detenidas días y más días en espera de que, por su ministerio las juntas solicitadas, puedan aquellos embarques efectuarse.

Este estado de cosas, que si perturbador y lesivo para los abastecimientos e intereses particulares respectivamente, sería además respetable y necesitado de pronto remedio si de otra clase de transportes se tratase, aumenta en gravedad y premio tratándose de reses vivas que no pueden estar indefinidamente a merced de que se juegue el material puesto que ello,

traduciéndose en la muerte de no pocas y en el demérito de todas, se traduce á la vez en una pérdida de consideración que no puede menos de preocupar á este Departamento.

Todavía es mayor la dificultad, el perjuicio y la pérdida tratándose del ganado lanar, á la alimentación, sostenimiento y albergue del cual no es tan fácil subvenir como cuando se trata del caballar ó vacuno.

Por otra parte, esa clase de ganado se contrata, no como el mayor, á la vista, sino mediante la aceptación por correspondencia de ofertas, cerradas las cuales se traducen en que el núcleo adquirido se conduce á la estación para proceder á su embarque.

Y como cuando esto se verifica y se solicita el material, resulta que, lejos de facilitarse en el acto, en la mayoría de los casos pasan fechas sin efectuarse el suministro, no tardan en empezarse á sentir, con los efectos, los perjuicios de esta penuria y el desabastecimiento de los mercados; y como este estado de cosas, pertubador y lesivo á todas luces, precisa que tenga un término, en bien del interés general representado por la circulación de esta riqueza, y del particular, no menos respetable, á fin de procurar del modo más armónico la más acertada solución para el presente, en lo posible, y desde luego para lo porvenir,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, incoándose el especial expediente que á este servicio concierne, y oyéndose por las Divisiones de ferrocarriles á las Compañías ferroviarias que cada una inspeccione, á las que deberá darse á conocer esta sobrana disposición, se las invite á que estudien el problema y propongan los medios que, bien por sí, ó mancomunándose unas con otras, á tal fin puedan adoptar para perfeccionar lo posible este servicio; y que, una vez cumplidos estos trámites y reunidas en la Delegación Regia de Transportes todas las resultancias del expediente que inicie, proponga á este Ministerio la disposición ó medida que á su juicio proceda acordar en tal respecto.

De Real orden lo Sigoá V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1919. — Maestre, — Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 154 de 3 Junio.)

## Cuarta sección.

Número 1.166.

## COMANDANCIA DE MARINA

DE VIGO

## *Trozo de la capital.*

## Relación de los inscriptos para el reemplazo de 1920.

218/919.—Ramón Llanes Bernal,  
de D. Ginés y D.<sup>a</sup> Agueda, Carta-  
gena.

Rafael Pujales.

Número 1.168.

## **Requisitoria.**

Adrados Piiego Manuel, hijo de D. Manuel y D.<sup>a</sup> Gregoria, natural de Madrid, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en el Barrio de Peral (Cartagena), procesado por prófugo, comparecerá en término de treinta días ante D. Angel Rizo Bayona, Teniente de Navío y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

de Marina de Cartagena.  
Cartagena 30 de Mayo de 1919.—  
Angel Rizo.

Número 1.065

## **Beguisoneria**

Miguel Martínez Puig, natural de Valencia, de estado soltero, profesión Marinero, de 19 años de edad, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Germán Argüelles Ríos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Fernando Mollá.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

10. *Aspergillus* *versicolor* (Berk.) Sacc.

**Numero 1.173.**

Ruiz Corbalán Antonio, hijo de Fulgencio y de Josefa, natural de Beniaján (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la misma, procesado por la falta grave de deserción por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del sexto Regimiento de Artillería pesada de campaña, D. Pedro Méndez de Parada, residente en Murcia, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Murcia 29 de Mayo de 1919.—El Capitán Juez instructor, Pedro Méndez.

Número 1.133.

## **Requisitoria.**

Barnés López Antonio, hijo de Manuel y de Juana, natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, procesado por la falta de deserción, con motivo de faltar á concentración, para su destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del 5.º Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, Don Segundo Gómez Giménez, residente en Valencia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valencia 24 de Mayo de 1919.—  
El Teniente Juez instructor, Segundo Gómez.

## Quinta sección.

Número 567.

# **ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

Relación de industriales comprendidos en la matrícula de 919 en los pueblos de esta provincia, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del párrafo último del art. 114 del Reglamento vigente.

**(CONTINUACIÓN)**

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	DOMICILIO	Industria que ejerce.	Importe.	Pesetas.
						Clase
	<b>FUENTE-ALAMO DE MURCIA</b>					
	<b>TARIFA PRIMERA</b>					
	<i>Clase 8.<sup>a</sup></i>					
26	Almansa Atenza Francisco					
27	Nicolás Baño Bartolomé					
	<i>Clase 8.<sup>a</sup></i>					
28	Díaz Pérez Juan					
	<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>					
29	Esparza Marín Domingo					
30	Meroño Ros Juan					
31	Legaz García Dominguo					
32	Yepes Celdrán Francisco					
33	García Sánchez Pedro					
34	Garcerán Martínez Juan					
35	Sánchez Pérez Pedro					
36	Mendoza Nieto Juan					
37	Ros García Luciano					
38	Marín Vera Miguel					
	<i>Clase 9.<sup>a bis</sup></i>					
39	Peñalver García Pedro					
	<i>Clase 11.<sup>a</sup></i>					
40	Martínez Moreno Juan					
41	Esparza Marín José					
42	García García José					
43	García García Antonio					
44	Molero Mellado Pedro					
	<i>Clase 12.<sup>a</sup></i>					
45	Díaz Mañresa Francisco					
46	Pedreño García Francisco					
	<b>TARIFA CUARTA</b>					
	<i>Clase 6.<sup>a</sup></i>					
47	Blázquez Legaz Cayetano					
	<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>					
48	Paredes Juan Antonio					
49	Barcelona Antonio					
50	Paredes Pintado Francisco					
51	Salinas Cayuelas Juan					
52	Gómez Salinas José					
53	Padilla Osete León					
54	Muñoz García Miguel					
55	Salinas Lorca Salustiano					
56	Barcelona García José					
57	Salinas Lorca Juan					
	<b>TARIFA TERCERA</b>					
58	Agustín Conesa García					
	<b>Pinilla.</b>			<b>Molino.</b>		

Número 1.774.

**Edicto.**

**Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>**  
**Término municipal de Murcia**  
**Contribución urbana.—Tercero**  
**trimestre de 1918.**

**Don Patricio López Oriega, Agente**  
**Recaudador de contribuciones de**  
**la expresada zona.**

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente:

**Providencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

**Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan**

**ALJUCER**

Isabel Alcaraz, 2'50 pesetas.

Blas Aroca, 2'34.

Antonio Alburquerque, 5.

Juan Frutos, 2'50.

Antonio Ferrer, 2'50.

José Jiménez, 2'50.

Blas Galián, 3'34.

Juan Gallego, 1'76.

Mariano González, 2.

José Martín González, 2'11.

Peligros Hernández, 3'33.

José Martínez, 1'76.

José Mico, 1'89.

Francisco Navarro, 2'50.

Ramón Linares, 1'50.

Antonio Tortosa, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 24 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Patricio López

**Sexta sección.**

Número 1.137.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA****Mes de Abril.**

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el expresado mes.

Sesión del dia 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos; y

A propuesta del Sr. Alcalde hacer constar el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del ex Alcalde y Concejal D. Ceferino Pérez Marín y levantar la sesión como señal de duelo, y a propuesta del Sr. Llanos, autorizar al Sr. Alcalde para hacer una limosna ó donativo a los pobres en su memoria.

Sesión del dia 11.

Se acordó:  
 Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el cuadro de distribución de secciones de mayores contribuyentes que, en concepto de Asociados han de componer la Junta municipal y exponerlo al público.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Marzo último.

Aprobar varias cuentas y pagos. Reconocer a favor de los señores Llobón y Compañía un crédito de 218'98 pesetas por fluido eléctrico para elevación de agua en el Matadero en el último semestre del año 1913.

Declarar vecina de esta ciudad previa exhibición de la cédula personal a D. Sacramento García Carrasco.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la proposición del Sr. Peñafiel encomendando la especificación de la misma.

Conceder permiso para elevar la cubierta de la casa núm. 2 de la calle de Lucas y convertir en balcones las ventanas de la fachada a la calle de Barrionuevo, propia de Don Rogelio Manresa Illán.

Conceder permiso para reformar y aumentar un piso, modificando una parte de la fachada de la casa número 3 de la calle de Zembrana, propia de D. Juan García González.

Otorgar un voto de confianza del Sr. Alcalde para cooperar en la Sierva de la Región Murciana, aun en lo económico si fuese necesario.

Gratificar con 633'33 pesetas a cada uno de los Sres. Martí y Calderón, por los trabajos que vienen realizando en el Negociado de Subsistencias; y

A propuesta del Sr. Soler, celebrar las sesiones en lo sucesivo a las diez y siete horas.

Sesión del dia 16.

Se acordó:  
 Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

No acceder a lo solicitado por D. José Martínez Vicente, dueño de una casa que pertenecía a D. Francisco Pérez de Tudela, para responder del cargo de Depositario de estos fondos municipales, para que se le conceda la cancelación de hipoteca.

Conceder autorización a D. José Jara Gómez, para construir una tribuna en la plaza de Díaz Cassou, para presenciar las próximas fiestas.

Conceder permiso a D. José Martínez Vicente para elevar la cubierta de la casa núm. 65 de la calle de Sagasta y convertir en balcones las ventanas del último piso.

Informar favorablemente la petición de la 4.<sup>a</sup> División de Ferrocarriles, para que la Estación de Murcia Alquerías, se denomine en lo sucesivo únicamente Alquerías.

Pagar al arrendatario del Testero Romea, las lámparas eléctricas que certifique el Arquitecto titular que se han fundido y que facilitó para el alumbrado público.

Hacer constar en acta, a propuesta del Sr. Alcalde, el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del ex Alcalde D. Ricardo

Guirao de la Rocamora, y una Comisión pase al domicilio del difunto a dar el pésame a la familia; y

Citar para mañana a las tres a la Comisión de Hacienda para tratar de Presupuestos.

Sesión del dia 25.

Se acordó:  
 Aprobar el acta de la anterior.  
 Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que surta sus efectos legales el voto de confianza dado al Sr. Alcalde en el asunto del arrendatario de Carnes Sr. Balibrea, sobre rebaja en el precio de su contrato en los meses de Junio a Septiembre con la adición propuesta por el Sr. Llanos, de que, si al llevar a ejecución el Sr. Alcalde el acuerdo tomado por hallarse cerrado el ejercicio de 1918, hubiere dificultad, se le autoriza ampliamente para que pueda emplear el medio más conveniente al objeto de que quede cumplimentado dicho acuerdo.

Prorrogar el presupuesto de 1918.

Autorizar al Sr. Alcalde para poner al cobro el repartimiento vecinal de dicho año para el presente en la forma acostumbrada y con la bonificación conveniente.

Bonificar ó rebajar á los arrendatarios de los derechos y arbitrios de plaza de Abastos y pescadería, la parte proporcional á la diferencia de las tarifas vigentes en el presupuesto del pasado año y las proyectadas para el de esta que no han llegado á regir por no haber sido aprobado y bajo las que se hicieron las dos subastas y que esta rebaja sea por los nueve meses que restan del año, en cuanto al de la plaza, puesto que los contratos se refieren á esta y se le ha bonificado ó rebajado y á los tres meses primeros, faltando hacerlo por el total de los doce meses al de la pescadería; y

Conceder un socorro de cien pesetas á la viuda del jardinero de Santa Eulalia.

Murcia 20 de Mayo de 1919.—El Alcalde, José María Hilla.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.

Sesión del dia 23 de Mayo de 1919.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos del art. 109 de la ley Municipal; certificalo.—A. Hernández.

Número 1.179.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA.****Edicto**

Antonio García López, natural de Caravaca y vecino de ésta, de 47 años de edad, de oficio jornalero, se ausentó de esta ciudad por el año 1900, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su paradero, cuyas señas personales son: estatura 1640 milímetros aproximadamente, pelo castaño, cjas al pejo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno, s. n. s. particulares, ninguna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 5.<sup>a</sup> del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos y Real orden de 27 de Junio de 1903, «G. c.» núm. 138.

Totana 3 de Junio de 1919.—El Alcalde, J. Marín.

**Octava sección.**

Número 1.168.

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE LA CATEDRAL**

Don Manuel López y Avilés, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que la Junta de partido constituida bajo mi presidencia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Mayo de 1911, para el expurgo de los legajos existentes en el archivo de este Juzgado en sesión de diez y nueve de Abril último, declaró la inutilidad de los documentos que á continuación se expresan por llevar más de treinta años de existencia, cuya declaración aprobó la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia del Territorio en sesión de tres del actual, y de conformidad con el artículo trece del citado Real decreto, se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los interesados en los aludidos asuntos ó sus herederos dentro de quince días siguientes al de la publicación del presente dicho periódico oficial pueda recurrir en escrito razonado ante la expresada Sala de Gobierno.

**Relación de asuntos.**

N.º 92. Año 1885.—Ejecutoria de la causa sobre homicidio, contra José García Morales.

96. Causa, ejecutoria y pieza de insolvencia sobre hurto, contra José García.

100. Causa y ejecutoria sobre robo, contra Narciso Rex Alcón.

104. Ejecutoria en causa sobre lesiones a Teodoro Ortiz.

108. Ejecutoria en causa sobre lesiones a Teodoro Ortiz.

112. Ejecutoria en causa sobre extravío de un documento.

116. Ejecutoria en causa sobre asesinato, contra Pascual López Abenza.

120. Ejecutoria en causa sobre lesiones a Juan Más.

124. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra Juan Antonio Murcia.

128. Ejecutoria en causa sobre desacato al Alcalde de la Raya.

132. Ejecutoria en causa sobre muerte casual de Juan Ortúñoz.

136. Causa y ejecutoria sobre tentativa de robo, contra Juan Pedro Nicolás, y pieza de insolvencia.

140. Ejecutoria en causa sobre mordedura de un perro a Juan Díaz Contreras.

144. Ejecutoria en causa sobre disparo de arma de fuego, contra Francisco Albaladejo Ortiz.

148. Ejecutoria en causa sobre lesiones, contra Pedro Garrido.

152. Ejecutoria en causa sobre abandono del cargo de Notario.

156. Ejecutoria en causa contra Adrián Jiménez Cortés.

160. Ejecutoria en causa sobre lesiones a Mariano Orcajada.

164. Ejecutoria en causa sobre amenazas, contra José Lisón.

168. Ejecutoria en causa sobre lesiones a Juan Frutos.

172. Ejecutoria en causa sobre desacato al Alcalde de Rincón de Seca.

176. Ejecutoria y causa con pieza de prisión sobre robo, contra Cristóbal Trives.

180. Ejecutoria en causa sobre robo, contra Angel Albaladejo y otros.

184. Ejecutoria en causa sobre estafa, contra José Benítez Rocamora y otro.

